

**Murcia**

Suscripción: UNA peseta al mes  
En el resto de España: 5 pesetas trimestre

25 ejemplares 75 céntimos

SE PUBLICA DIARIAMENTE EN MADRID-BARCELONA-BILBAO-MURCIA Y SEVILLA

## EDICIÓN DE LA MAÑANA

**EL LIBERAL DE MURCIA**

Es el periódico de mayor circulación de Murcia y en la Región.

EL LIBERAL invita a los anunciantes a presentar sus tiradas.

**La próxima cosecha de naranja**

No sabemos que, hasta ahora, se hayan comenzado gestiones de ningún género en nuestra región referentes a la colocación de la próxima cosecha de naranja.

Tan importante riqueza merece que con tiempo se busquen remedios contra su extinción, ya que a eso se daría lugar de repetir la cuantiosa pérdida que en el pasado año sufrió ese importante producto.

Para que sirva de antecedente y de estímulo, nos limitamos por hoy a dar cuenta del telegrama dirigido por la Cámara de Comercio de Valencia al Gobierno y de una interesante carta que a dicha entidad valenciana han dirigido de Cuba.

Dice así el telegrama:

Presidente Consejo ministros.—Ministro Estado.—Director general Comercio.—Madrid. —Próxima a principiar época recolección y exportación naranja, principal riqueza esta región, significa sustento y trabajo mayoritario, precisa gobierno gestión urgentemente de Potencias extranjeras las mayores facilidades posibles para que llegue dicha fruta a todos los países, recibiendo asimismo rebajas tarifas transportes terrestres y flotillas nacionales, y de Compañías navieras garantizan barcos suficientes para transporte. De otro modo ruina Valencia será un hecho, quedando sin jornales centenares de miles de trabajadores de ambas se-  
xos.

Por dichas razones, esta Cámara Comercio eleva a gobierno vehe-  
mente súplica provea sin retraso a efectividad medidas aviten gravísimos daños indicados, no omitiendo al propio tiempo que, por grave perjuicio que irroga a subditos españoles ser incluidos por algunos países en listas llamadas negras, lo que los impide y dificulta el tráfico y negocios con determinadas naciones, incluso las neutrales, como Holanda.

dessaparecen tales entorpecimientos, así como cuantos tiendan a dificultar el libre tráfico y tránsito de la naranja, especialmente con destino a citados Países Bajos. —Presidente accidental, Maiques.

La interesante carta, dice:

Señor presidente de la Cámara de Comercio de Valencia.

Muy señor mío de toda mi consideración: Atendida la próspera situación de este país, importa estimular a productores y exportadores para que procuren colocar sus artículos abriendo mercado en Cuba, donde

pueden hacer buen negocio.

Siendo muy grande el consumo de naranja, la del país, como la americana, que se impone, es escasa y de clase inferior, alcanzando precios entre 150 y 450 pesos; la superioridad de la naranja de Levante dará al producto gran preferencia y precios casi doblados.

Si lográsemos que viniese directamente ese fruto, como otros del país, en viaje rápido y directo de Valencia a la Habana, llegaría en buenas condiciones y abriríamos un exce-  
lente mercado. Por interés patriótico ruego a usted someta a la Cámara este asunto, a fin de que se estudie y resuelva sin tardanza. La naranja paga, como derechos de Aduana, 6'60 pesos los 100 kilos, más un 30 por 100 como derechos de puerto, lo que hace un total de 0'78 pesos los 100 kilogramos.

Hace tiempo se hizo algún ensayo con pequeñas partidas, con negativo resultado a causa de una travesía superior a tres semanas, lo que originó, naturalmente, se averiase el fruto.

Le ruego también se sirva poner en conocimiento general que esta Agencia oficial de España está dispuesta a realizar cuantas gestiones se le encienden y a recibir en consignación toda mercancía, encargándose de la colocación, venta, cobro, etc., contando al efecto con los correderos más acreditados, hábiles y honorables.

Por interés patriótico debemos esforzarnos por ampliar nuestra exportación en mercados como este, que nos ofrece positivo negocio, por

su riqueza presente y otras circunstancias favorables que están al alcance de usted.

Quedo suyo y da esa respetable Gámaria muy atenta y seguro servidor q. b. s. m., Carlos F. Calzada, Habana.

**El Liberal**

**EL LIBERAL DE MURCIA**

Es el periódico de mayor circulación de Murcia y en la Región.

EL LIBERAL invita a los anunciantes a presentar sus tiradas.

**BARCELONA****HABLA UNAMUNO**

De vuelta de Mallorca, D. Miguel de Unamuno ha pasado una quincena entre nescios. Ha visitado las murallas ciclopicas de Tarragona, el estupendo Monasterio de Poblet y el Institut d'Estudis Catalans, que le ha hecho sonreír un poco e inspirado sutiles iremias. Ha comido con Puig y Cadafach, que es dar una prueba de valor: ha visto la Sagrada Familia, desde hoy honrada con algunos sarcasmos del insigne polígrafo; ha estado en la provincia de Lérida, y en Berga y en otros pueblos, y se ha enterado que a los leridanos les preocupa mucha más la lluvia y las sequías que la coexistencia del idioma catalán; ha pasado largas horas en el encantador jardín del Ateneo, departiendo con amigos y admiradores, y se ha dejado «interviewar» por el exquisito poeta Joaquín Montañer.

Es natural que en una «interview» con Unamuno celebrada al pie del Tibidabo se hablara del catalanismo, del idioma catalán y de literatura catalana, y don Miguel lo ha hecho con la precisión y la franqueza que lo son pioneras. Ha sido rudo y despiadado en sus juicios; pero no por antipatía a Cataluña, sino por amor y admiración a esta tierra, que Unamuno, muy acertadamente, estudia y juzga como algo vivo dentro de España, y capaz de grandes cosas si se corrigen de su delirio de grandezas, si mandara a mala parte a los políticos que la divorcian del resto de la nación y curara de muy arraigados prejuicios, entre otros ese del idioma.

Habla Unamuno desde «La Publicidad» y dice:

—¿Cataluña? Es el país de la fazada y de la vanidad. Seguir le de Cambó y sus secuaces. Me hace el efecto todo ello de algo forzado y como si no tuviera conciencia de su fuerza ni de su derecho. Y eso de la personalidad de Cataluña, es la menor política que cabe, pura literatura. Y aquí, donde hay buenos literatos y hasta excelentes poetas, no hay un fuerte talento político. Vea usted lo de «Institut d'Estudis», y verá qué enorme deseo de exhibición hay en todo ello. Les interesa más hacer que hacen que hacer. Y, sobre todo, sobrepasar a Madrid. Y, la verdad, teóricamente, es inferior a lo que se hace en el Centro de Ampliación de Estudios, de Madrid, con no ser esto nada sorprendente. Es de más belleza la de Barcelona; pero mezes són.

Algunas versiones de Coronel Nepote, editadas por el Institut en tres idiomas. Y el poema «Héro y Leandro», traducción de cuatro maneras al catalán. ¡Pues todo esto no es otra cosa que vanidad y vanidad de superar, para que se enteren en Europa, en Madrid, que aquí hay unos cuantos señores que saben el griego! Yo estoy pensando que pretendían el «Ramayana», del sanscrito, y el «Calevala», del finlandés.

Se ve la «espuma, espuma, espuma» de «Xenius». ¡Fachada! ¡Fachada!

go, y en lo otro, nada más que artificio.

En cuanto a la oficialidad del catalán, le diré a usted que me parece un error extraordinario. ¿Para qué la oficialidad? Precisamente, lo que nos está sobrando a los españoles es la oficialidad.

En fin, a mí me parecen que hay en el movimiento cultural barcelonés cada talanista de hoy un espíritu de pequeña emulación de estudiante caza premios. Por un lado, querer sobrepujar a Madrid, y por otro, el que en Europa se les tenga por chicos aplicados, que se asimilan la lección. Porque lo de que no les interesa la opinión de Madrid es élite. Les interesa tanto como la de Europa. Al catalán le sobra vanidad y le falta orgullo.

«La Voz de Catalunya», órgano de la «U.I.P.» y de los chauvinistas, ha contestado levemente, y hasta cosa extraña —con cierta urbanidad a las mentiras y personalizaciones observaciones del insigne profesor.

Eso, a mi entender, obedece a que «La Voz» le tiene miedo.

La mayor molestia que ha pensado acarrear al señor Unamuno es decirle que tenía una idea de los catalanistas parecida a la mía.

«La Voz», pretendiendo herir a don Miguel de Unamuno, no pensó cuando me honraba la comparación.

Si lo piensa, no lo escriba.

Adolfo Marsillach.

**RIBERA**

(DE SU VIDA Y SUS LIENZOS)

Múltiples veces el bajel naufraga. mas él, alto capitán, no agota su bilo, y cruza la tormenta aciaga como un guerrero con la insignia rota.

Blande el pincel como triunfante daga, la inspiración en torbellinas, brota: y es cada cuadro una sangrienta liga de donde un hondo misticismo flota.

La fuerza y el dolor del Cristianismo, sufriendo escocho los hirientes choques del mal, al borde del eterno abismo...

Víctimas que jamás llegan al riego, como taladas en vibrantes bloques con mazo brusco y con pincel de fuego!

Alfonso Camín.

**Gártagena al día**

POR TELÉFONO

Los exploradores valencianos

Cartagena 15.—A las 9 n.

A las once y cincuenta de la mañana se marcharon los exploradores valencianos acompañados de los instructores y del presidente señor Dorada a visitar las baterías del frente izquierdo.

Fueron recibidos cariñosamente e invitados a comer por los oficiales de artillería.

Luego pasaron los exploradores al castillo de San Julián, en donde estuvieron hasta las cinco de la tarde.

Fueron felicitados de agasajos.

Visitaron el acorazado «Pelayo», en donde fueron recibidos por los jefes y oficiales del barco, con toda cordialidad.

Presentaron el acto de armar la bandera, formando en la cubierta del buque junto a los tripulantes.

Regresaron embarcados en botes del acorazado, después de recibir cariñosas demostraciones de simpatía.

Hoy visitarán el Arsenal, regresando en el correo a Valencia.

Mañoz Cobos

Ha regresado de la Corte el teniente general señor Muñoz Cobos.—Pelayo.

**La trata de blancas**

Joaquina García Cantore, de 16 años de edad, recibió ayer una fuerte paliza de sus padres Ginés Gambín Beltrán y Consolación Cantore Martínez, que habitaban en la calle de An-gustias, núm. 7.

Esterade Fulgencio Muñoz Mora, de 18 años, con quien había pasado la noche anterior la Joaquina, fué a pedir explicaciones al padre de ésta, y en vista del cariz que tomaba la cuestión, en la plaza de Don Pedro Pou, la Consolación avisó a los guardias de seguridad números 42 y 98.

Estos llevaron a Fulgencio y a Joaquina a la Jefatura de policía, en donde, enterados de lo que se trataba, formaron el atestado correspondiente, enviando a los detenidos, juntamente con la madre de Joaquina, a disposición del Juzgado de la Gata-dral.

Joaquina fué llevada al hospital por los vigilantes Poveda y Vivancos, en donde fué curada de varias contusiones en diferentes partes del cuerpo y heridas y contusiones en la cara, brazo y cabeza, que fueron calificadas de leves por el médico de guardia.

Noticias ■■■■■

A los 19 años de edad ha dejado de existir, víctima de traidera enfermedad, Julie García Compai, hija del funcionario de policía del mismo nombre.

Reciba este nuestro pésame.

—Ha regresado de Madrid con su distinguida familia don José Martínez Oriola.

—La señora doña Dolores Cortés,

esposa del farmacéutico militar de

esta plaza, don Félix Ruiz Garrido,

ha dado a luz con toda felicidad un

precioso niño.

Felicitemos a los dichosos padres.

—Ha sido nombrado catedrático de lengua alemana de la Escuela Profesional de Comercio de esta capital, don Enrique Fraga Garreta.

—Se encuentra en Alicante el diputado a cortes por Azpeitia, distinguido paisano nuestro, don Manuel Senente.—15 Agosto.

**DIALOGOS**

Divagaciones de arte entre el pintor y el crítico

—Al grano, pues, querido artista.

Decíamos...

En la escultura, al revés que en la pintura hay que partir de lo embrionario para acabar con lo primordial.

El éxito del conjunto de un grupo, debe ser el afillamiento del detalle (claro que sin descender a la factura del bibelet.) Todas las partes deben ser detalles del todo. En escultura debe todo tender a lo monumental y empezar y tender siempre al estatismo. Querer hacer movimiento, aire, ambiente, irrealidad, es gana de desquitarse la escultura. De las mil tentativas en Querol hacia lo ensofado, hacia lo vaporoso, quedarán bien pocas para gloria suya: en cambio, en el arte decorativo por excelencia, quedará incluido todo su arte, que fué en alto grado decorativo y en ínfimo grado monumental.

Y sé yo, que con esta anterior aprobación estarán muy pocos artistas conformes, pero ello es cosa de los mil tópicos que saucian los críticos improvisados que se meten a encasillar artistas sin tener la más leve noción de lo que es el arte, y confundir los géneros de una manera lastimosa. Pero sigamos con el movimiento de las figuras escultóricas.

«El hombre que andas de Rodin, no resuelve nada realmente; su cambio, «Le penser...» ¡Qué creación tan maravillosa de estatismo, de quietismo, de estética, de monumentalidad!

Hay otra escuela —pudieran llamarla tendencia— que debiere tildarse de anatómica, porque tiene siempre a anatomiizar la figura de un modo exagerado, ilustrativo; actuando los músculos para dar más intensidad a la figura—según ellos—pero que en realidad no lo consiguen, pues quitan belleza y armonía al conjunto y hacen desmerecer al detalle: porque, en vez de darle importancia, quitanela, pues a veces, vemos más la caricatura de las figuras, el esqueleto, que la figura misma, bella, grandiosa, armónica, real...

De vez en vez, cuando verdaderamente hace falta, están bien esos alarde de técnica, de científicismo; pero tomado como base, como finalidad de un arte, eso no.

Y... también esta vez los artistas de dicha escuela escucharon el rumor desagradable, pero elecente, del... bastones.

La obra no gustó.

A ese paso... la vida es un trío en el Teatro de Verano.

**Un festival**

El sábado próximo se celebrará en la plaza de toros un soberbio festival.

Habrá verbena, danzas, lista de

reses bravas y... no sabemos cuantas cosas más.

A la entrada se la pondrá un pre-

cio económico para que todos pue-

dan disfrutar de la fiesta.

**Sucesos locales**

La ciudadana Casilda Linares, sen-  
tida asechanche agobiada por un abu-  
rrimiento plumbeo y triste como la  
luz de una funeraria a la hora del alba.

Aquelle era irresistible, enver-  
ador... ¡qué haría Casilda para ame-  
nizar su perra existencia!

Alzó sus ojos al cielo y lanzó re-  
tundas seis o siete frases irrepetu-  
bles y despiertas para la corte del Eterno Padre.

No se sabe si éste se dignó escu-  
charla, pero la oyó el guardia de Sa-  
guridad número 51 al que se le eri-  
zaron

## Regalo de EL LIBERAL

# Un hotel en Torrevieja

Magnífica casa de recreo, de nueva planta, que será edificada en el pintoresco paraje de las Rocas, Torrevieja, frente al mar, ocupando una superficie de unos 400 metros cuadrados y valorada en

## DIEZ MIL PESETAS

Este extraordinario regalo, EL LIBERAL lo destina a sus suscriptores, lectores y anunciantes.

## Condiciones de este Regalo

EL LIBERAL publica un VALE, y cada año de veinte tendrá derecho a un bono de opción numerado, que se entregará en Murcia, en la Administración del periódico. El vale se publicará desde el día 25 de Junio de 1916 al 11 de Mayo de 1917, permitiendo este plazo formar 16 lotes de vales.

LOS SUSCRIPTORES, de pago anticipado o corriente, tendrán derecho a los bonos numerados por cada peseta que satisfagan. Los recibos atrasados no tendrán derecho alguno a este regalo.

LOS ANUNCIANTES percibirán un bono por cada peseta que abonen anticipadamente.

**ADVERTENCIAS.**—Los correspondientes administrativos de EL LIBERAL se encargaron en la región de canjear los vales, para lo cual se les proveerá de los boques necesarios para este objeto.—Los vales que se dirijan directamente a EL LIBERAL, se efectuarán en condiciones de que no se extrañen, y además se incluirá un sobre-escrito franqueado con 15 céntimos para la respuesta.—Los recibos de suscripción solo serán canjeables en la Administración de este periódico, a donde se dirigirán los suscriptores con sello de 15 céntimos para respuesta.—No se servirá ningún pedido que no venga acompañado del franquicio indicado.

Advertimos a nuestros favorecedores, que cada NUEVE BONOS PRECISAN 15 CTS. DE FRANQUEO; lo que se tendrá en cuenta para enviar los sellos necesarios, según sea el pedido de bonos que nos hagan.

## EL SORTE

El sorteo se verificará en Murcia, en un local espacioso, para que puedan asistir al acto cuantas personas lo deseen. El acto se verificará el día 17 de Mayo de 1917 y ante la presencia de un Notario de esta capital.

En el sorteo entrarán todos los números que se hayan entregado al finalizar el canje, y oportunamente daremos detalles sobre este importante acto.

## REAL ORDEN IMPORTANTE

## Indulto a prófugos y desertores

Por el ministerio de la Guerra se ha dictado una real orden fijando reglas para el cumplimiento y aplicación del real decreto de la Presidencia del Consejo, concediendo indulto a prófugos y desertores.

Se dispone lo siguiente:

1º La aplicación de los beneficios que se otorgan por dicho real decreto corresponde en la jurisdicción de Guerra a las autoridades judiciales de las regiones, capitánías generales de Baleares y Canarias, Comandancias generales de Melilla, Ceuta y Larache, con sus auditores, oyendo al funcionario del Cuarto Jurídico militar que ejerza las funciones fiscales en las cuestiones de competencia, según el Código de justicia militar. Las autoridades judiciales militares reclamarán los expedientes o causas que se hallen en tramitación por los delitos o faltas a que el indulto se refiere, dictando en ellos, previos los informes que son necesarios, las oportunas providencias de sobreseimiento.

2º Será competente para la aplicación de los citados beneficios la autoridad judicial militar, en cuyo territorio se hubiera resuelto el procedimiento en el que estuviera tramitándose. También aplicarán las mismas autoridades los beneficios del indulto en los procedimientos seguidos en sus respectivos territorios, aun cuando estos procedimientos hayan sido fallados en definitiva por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, si aquellas autoridades fueran las encargadas del cumplimiento de las sentencias.

3º A los prófugos y desertores, así como a las personas a que se refiere el número 1º del art. 1º del real decreto de indulto, cuando estuvieran cumpliendo pena o correctivo por tales conceptos, se preceudrá, desde luego, a aplicarles los beneficios concedidos por dicha Soberana disposición, a propuesta de los jefes de Cuerpo en que estuvieren cumpliendo su servicio, o de los jefes de los establecimientos penales en que cumplan sus cárdenas. Estas propuestas acompañadas de los procedimientos e testimonios, se cursarán con la posible urgencia a las autoridades judiciales.

4º De las resoluciones que dicten estas autoridades judiciales con motivo de la aplicación del indulto, podrán alzarse los interesados ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en el improrrogable plazo de

ochos días, contados desde la fecha de la notificación, no siendo necesario que se entable el recurso por medio de escrito, bastando que el interesado manifieste su deseo en tal sentido al funcionario que haga la notificación.

5º El Consejo Supremo de Guerra y Marina, oyendo al fiscal, dictará la providencia que estimé justa, y contra ella no se dará recurso al Aduanas.

6º Los prófugos y desertores a quienes se otorguen los beneficios de indulto, deberán presentarse para cumplir sus obligaciones militares, y salvo únicamente las excepciones señaladas en el párrafo segundo del artículo 6º de dicho indulto, en el improrrogable plazo de un mes, los que residan en la Península, Baleares, Canarias, posesiones españolas de África y territorio de nuestra zona de protección, y de cuatro meses los residentes en territorio extranjero. Dichos plazos se contarán desde la fecha de la notificación de la providencia en que se les concedan los beneficios del indulto, entendiéndose, que de no hacerlo así dentro de los plazos dichos, quedarán sin efecto la gracia que les fué otorgada.

7º En atención a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de indulto, se dejarán sin curso cuantas instancias se presenten después de transcurridos los plazos que ese artículo establece, así como también las de aquellos cuya presentación a las autoridades militares españolas en los Consulados de España en el extranjero, no conste de una manera expresa haberse realizado dentro de dicho plazo. Las autoridades y cónsules, al cursar las instancias, harán constar si se ha cumplido la condición precisa del plazo señalado.

8º Las autoridades judiciales se entenderán directamente con los cónsules de España en el extranjero, para todas las incidencias a que dé lugar la aplicación del indulto.

Por otra Real orden se determinan los casos en que han de ser competentes para conocer en ellos los comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

## Washington

### POR TELÉGRAMA

#### Inminente huelga de ferreyarios

Madrid 15.—A las 2 t.

Es inminente la huelga de medio millón de ferreyarios en los Estados Unidos.

Han fracasado las negociaciones establecidas para conjurarla.

## VIDA RELIGIOSA

### SANTORAL

Die 16 de Agosto.—Miércoles. San Roque, San Jacinto y Santa Serena.

La Misa y Oficio divino son de San Joaquín, padre de la Virgen, con rito doble segunda clase y color blanco.

### MES DE AGOSTO

Agosto consta de 31 días.

Este mes está consagrado al Purísimo Corazón de María.

El toque de Alba, a las cuatro de la mañana.

El toque de Oficio, a las siete y cuarto de la noche.

### VELA Y ALUMBRADO

Por la mañana se descubre a las ocho.

Por la tarde se resuelve a las seis.

El dia 16 de Agosto estará la Vela y Alumbrado en la iglesia de San Andrés.

El dia 17 en el Convento de Capuchinas.

Capilla de María Reparadora.—Por la mañana se descubre a las siete, con misa rezada por la tarde se resuelve a las cinco.

### CULTOS

En la Catedral.—El culto a las ocho y media de la mañana, con Misa de Primis y concejal, y por la tarde a las cuatro.

—En el convento de las Capuchinas.—La solemne novena de Nuestra Señora de la Asunción, a las cinco de la tarde.

## La Chisquilla del Papel

La «Gaceta» del domingo inserta las siguientes reales órdenes:

«S. M. el rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles y Valoraciones y lo acordado por el Consejo de ministros, se ha servido disponer:

1º Que se derogue la real orden de 22 de Marzo último, que estableció el gravamen de 18 pesetas por cada cien kiles sobre la exportación del papel tarificado en la partida 409 del vigente Arancel, y

2º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive a la publicación de esta real orden en la «Gaceta» de Madrid.

De real orden le digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Díos guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 11 de Agosto de 1916.—Alba.—Señor director general de Aduanas.

«S. M. el rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles y Valoraciones y con lo acordado por el Consejo de ministros, se ha servido disponer:

1º Que se despachen con franquicia de derechos de Arancel de importación la pasta para fabricar papel y los troncos de madera para hacer pasta de papel, a que se refiere

ren las partidas 406 y 448 del Arancel, respectivamente, y

2º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive a la publicación de esta real orden en la «Gaceta» de Madrid.

De real orden le digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Díos guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 11 de Agosto de 1916.—Alba.—Señor director general de Aduanas.

6º Los prófugos y desertores a quienes se otorguen los beneficios de indulto, deberán presentarse para cumplir sus obligaciones militares, y salvo únicamente las excepciones señaladas en el párrafo segundo del artículo 6º de dicho indulto, en el improrrogable plazo de un mes, los que residan en la Península, Baleares, Canarias, posesiones españolas de África y territorio de nuestra zona de protección, y de cuatro meses los residentes en territorio extranjero. Dichos plazos se contarán desde la fecha de la notificación de la providencia en que se les concedan los beneficios del indulto, entendiendo, que de no hacerlo así dentro de los plazos dichos, quedarán sin efecto la gracia que les fué otorgada.

7º En atención a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de indulto, se dejarán sin curso cuantas instancias se presenten después de transcurridos los plazos que ese artículo establece, así como también las de aquellos cuya presentación a las autoridades militares españolas en los Consulados de España en el extranjero, no conste de una manera expresa haberse realizado dentro de dicho plazo. Las autoridades y cónsules, al cursar las instancias, harán constar si se ha cumplido la condición precisa del plazo señalado.

8º Las autoridades judiciales se entenderán directamente con los cónsules de España en el extranjero, para todas las incidencias a que dé lugar la aplicación del indulto.

Por otra Real orden se determinan los casos en que han de ser competentes para conocer en ellos los comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

9º En atención a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de indulto, se dejarán sin curso cuantas instancias se presenten después de transcurridos los plazos que ese artículo establece, así como también las de aquellos cuya presentación a las autoridades militares españolas en los Consulados de España en el extranjero, no conste de una manera expresa haberse realizado dentro de dicho plazo. Las autoridades y cónsules, al cursar las instancias, harán constar si se ha cumplido la condición precisa del plazo señalado.

10º Los prófugos y desertores a quienes se otorguen los beneficios de indulto, deberán presentarse para cumplir sus obligaciones militares, y salvo únicamente las excepciones señaladas en el párrafo segundo del artículo 6º de dicho indulto, en el improrrogable plazo de un mes, los que residan en la Península, Baleares, Canarias, posesiones españolas de África y territorio de nuestra zona de protección, y de cuatro meses los residentes en territorio extranjero. Dichos plazos se contarán desde la fecha de la notificación de la providencia en que se les concedan los beneficios del indulto, entendiendo, que de no hacerlo así dentro de los plazos dichos, quedarán sin efecto la gracia que les fué otorgada.

11º En atención a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de indulto, se dejarán sin curso cuantas instancias se presenten después de transcurridos los plazos que ese artículo establece, así como también las de aquellos cuya presentación a las autoridades militares españolas en los Consulados de España en el extranjero, no conste de una manera expresa haberse realizado dentro de dicho plazo. Las autoridades y cónsules, al cursar las instancias, harán constar si se ha cumplido la condición precisa del plazo señalado.

12º Los prófugos y desertores a quienes se otorguen los beneficios de indulto, deberán presentarse para cumplir sus obligaciones militares, y salvo únicamente las excepciones señaladas en el párrafo segundo del artículo 6º de dicho indulto, en el improrrogable plazo de un mes, los que residan en la Península, Baleares, Canarias, posesiones españolas de África y territorio de nuestra zona de protección, y de cuatro meses los residentes en territorio extranjero. Dichos plazos se contarán desde la fecha de la notificación de la providencia en que se les concedan los beneficios del indulto, entendiendo, que de no hacerlo así dentro de los plazos dichos, quedarán sin efecto la gracia que les fué otorgada.

13º En atención a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de indulto, se dejarán sin curso cuantas instancias se presenten después de transcurridos los plazos que ese artículo establece, así como también las de aquellos cuya presentación a las autoridades militares españolas en los Consulados de España en el extranjero, no conste de una manera expresa haberse realizado dentro de dicho plazo. Las autoridades y cónsules, al cursar las instancias, harán constar si se ha cumplido la condición precisa del plazo señalado.

14º Los prófugos y desertores a quienes se otorguen los beneficios de indulto, deberán presentarse para cumplir sus obligaciones militares, y salvo únicamente las excepciones señaladas en el párrafo segundo del artículo 6º de dicho indulto, en el improrrogable plazo de un mes, los que residan en la Península, Baleares, Canarias, posesiones españolas de África y territorio de nuestra zona de protección, y de cuatro meses los residentes en territorio extranjero. Dichos plazos se contarán desde la fecha de la notificación de la providencia en que se les concedan los beneficios del indulto, entendiendo, que de no hacerlo así dentro de los plazos dichos, quedarán sin efecto la gracia que les fué otorgada.

15º En atención a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de indulto, se dejarán sin curso cuantas instancias se presenten después de transcurridos los plazos que ese artículo establece, así como también las de aquellos cuya presentación a las autoridades militares españolas en los Consulados de España en el extranjero, no conste de una manera expresa haberse realizado dentro de dicho plazo. Las autoridades y cónsules, al cursar las instancias, harán constar si se ha cumplido la condición precisa del plazo señalado.

16º Los prófugos y desertores a quienes se otorguen los beneficios de indulto, deberán presentarse para cumplir sus obligaciones militares, y salvo únicamente las excepciones señaladas en el párrafo segundo del artículo 6º de dicho indulto, en el improrrogable plazo de un mes, los que residan en la Península, Baleares, Canarias, posesiones españolas de África y territorio de nuestra zona de protección, y de cuatro meses los residentes en territorio extranjero. Dichos plazos se contarán desde la fecha de la notificación de la providencia en que se les concedan los beneficios del indulto, entendiendo, que de no hacerlo así dentro de los plazos dichos, quedarán sin efecto la gracia que les fué otorgada.

17º En atención a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de indulto, se dejarán sin curso cuantas instancias se presenten después de transcurridos los plazos que ese artículo establece, así como también las de aquellos cuya presentación a las autoridades militares españolas en los Consulados de España en el extranjero, no conste de una manera expresa haberse realizado dentro de dicho plazo. Las autoridades y cónsules, al cursar las instancias, harán constar si se ha cumplido la condición precisa del plazo señalado.

18º Los prófugos y desertores a quienes se otorguen los beneficios de indulto, deberán presentarse para cumplir sus obligaciones militares, y salvo únicamente las excepciones señaladas en el párrafo segundo del artículo 6º de dicho indulto, en el improrrogable plazo de un mes, los que residan en la Península, Baleares, Canarias, posesiones españolas de África y territorio de nuestra zona de protección, y de cuatro meses los residentes en territorio extranjero. Dichos plazos se contarán desde la fecha de la notificación de la providencia en que se les concedan los beneficios del indulto, entendiendo, que de no hacerlo así dentro de los plazos dichos, quedarán sin efecto la gracia que les fué otorgada.

19º En atención a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de indulto, se dejarán sin curso cuantas instancias se presenten después de transcurridos los plazos que ese artículo establece, así como también las de aquellos cuya presentación a las autoridades militares españolas en los Consulados de España en el extranjero, no conste de una manera expresa haberse realizado dentro de dicho plazo. Las autoridades y cónsules, al cursar las instancias, harán constar si se ha cumplido la condición precisa del plazo señalado.

20º Los prófugos y desertores a quienes se otorguen los beneficios de indulto, deberán presentarse para cumplir sus obligaciones militares, y salvo únicamente las excepciones señaladas en el párrafo segundo del artículo 6º de dicho indulto, en el improrrogable plazo de un mes, los que residan en la Península, Baleares, Canarias, posesiones españolas de África y territorio de nuestra zona de protección, y de cuatro meses los residentes en territorio extranjero. Dichos plazos se contarán desde la fecha de la notificación de la providencia en que se les concedan los beneficios del indulto, entendiendo, que de no hacerlo así dentro de los plazos dichos, quedarán sin efecto la gracia que les fué otorgada.

21º En atención a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de indulto, se dejarán sin curso cuantas instancias se presenten después de transcurridos los plazos que ese artículo establece, así como también las de aquellos cuya presentación a las autoridades militares españolas en los Consulados de España en el extranjero, no conste de una manera expresa haberse realizado dentro de dicho plazo. Las autoridades y cónsules, al cursar las instancias, harán constar si se ha cumplido la condición precisa del plazo señalado.

22º Los prófugos y desertores a quienes se otorguen los beneficios de indulto, deberán

# Toros y toreros

POR TELEGRÁFO

EN MADRID

Madrid 15.—A las 9 n.  
Los novillos de Vicente Martínez, han sido bravísimos.

Primeros

Hipólito hace una faena larga para un pinchazo y media delantera. (División.)

Segundo

Zarco, que se resiente de la cogida en la novillada anterior, torea regular.

Pincha una vez. Repite con media atravesada, recibiendo un aviso. Oira atravesada, ingresando el diestro en la enfermería.

Tercero

Antonio Carpio, muleta, siendo arrancado, resultando ileso.

Da una estocada caída y tendida, cuatro pinchazos y cuatro descabellados.

Cuarto

Carpio es empitonado y derriba, saliendo ileso.

Suelta un estocazón atravesado y cuatro descabellados.

Los dos últimos tiene que matarlos Hisidro, superior y regular, recibiendo un aviso.

EN SAN SEBASTIÁN

Preside el presidente del Consejo de ministros señor conde de Romanones y su lado Machaquito.

Belmonte, lastimado en la primer cierre lo es imposible tomar parte en esta.

Se lidian reses de Santa Coloma,

Primeros

Gaona hace una faena colossal, siendo ovacionado y termina de una momentánea estocada. (Ovación.)

Segundo

Gallito ejecuta una faena estupenda intercalando pasos de todas marcas en medio de una gran ovación.

Entra recto, decidido y valiente colocando media estocada buena, una superior y descabellada. (Ovación.)

Tercero

Los diestros promueven un entusiasmo enorme en el público toreante y banderilleando, siendo ovacionados.

Gaona hace una faena hermosísima, preámbulo de un pinchazo, media superior y descabellada. (Ovación.)

Cuarto

Gallito brinda la muerte de este toro al diestro Rafael Guerra, Guerrita.

En los medios de la plaza hace una faena inenarrable, produciendo en el público un entusiasmo enorme.

Del morillo de la res quita una por una las banderillas que ha colocado su gente.

Después juguetea con el toro como si éste estuviera bicamplizado, aclamándole el público en medio de ovaciones continuadas.

Da una estocada buena que corona la monumental faena del diestro de la Alameda de Hércules. (Ovación.)

Quinto

Gaona lo pares, siendo aplaudido. Empieza con un paso brutal, de rodillas.

Continúa con tres más, soberbios; da un pinchazo colosal y una estocada enorme. (Ovación delirante y oreja.)

Sexto

El público en masa ovaciona al ganadero.

La corrida ha sido bravísima.

Gallito da unos lances que el público, puesto en pie, le ovaciona.

Después los diestros banderillean en medio de gran entusiasmo.

Josolito, solo, da cuatro buenos pasos, todos diferentes y da un buen pinchazo y repite colocando una magnífica estocada en todo lo alto. (Ovación.)

El público ha salido entusiasmado de la tercera corrida.

EN SAN SEBASTIÁN

Se ha celebrado la corrida suspendida el domingo pasado.

Primero

Vicente Pastor, muleta entre los pitones de su esmero para un pinchazo y un volapié immense. (Ovación y oreja.)

Segundo

Un aviador Pombo, atraviesa en su aeroplano la plaza, siendo ovacionado.

Rafael Gómez, Gallo, muleta distorsionada para un salto sin saltar, saliendo perseguido por la res, tirando los trastes.

Larga media paseacarrera, cuatro intentos de descabellado y haos que las opiniones se dividen.

Tercero

Un caballo desbocado, atropella a Pastor, resultando ileso.

Cocherito, muleta valiente para media buena. (Ovación.)

Cuarto

Paster, torca valiente. Da un pinchazo.

Después ejecuta una faena emocionante para coronaría con un volapié immense. (Ovación y oreja.)

Ha conferenciado con los embajadores de Francia, Inglaterra, Italia y Suiza.

Barroso

Barroso y sus hijas cumplimentaron a la reina Cristina.

Después saludaron a Romanenes.

Conferencias de Romanenes

El conde manifestó que había conferenciado con el general Luque sobre asuntos de la guerra y especialmente sobre las relaciones con Marruecos.

Conferencia por teléfono con Ruiz Jiménez.

Acaso el día 18 vaya a Santander, aunque depende de que el ray adelante o retrase la venida a San Sebastián.

Gran gentío

Hoy llegaron más de veinte mil forasteros.

El boulevard se hallaba intransitable.

Sexto

Cochero hace una buena faena y da una superior estocada. (Ovación y oreja.)

GIJÓN

Los toros de Carreros, buenos.

Primera

Malla hace faena celeste para una gran estocada y descabellada. (Ovación.)

Segundo

Pacomio tienta inteligente para media estocada buena. (Palmas.)

Tercero

Celita, da a este toro tres pinchazos y una estocada buena. (División de opiniones.)

Cuarto

Malla, breve y valiente da una colosal estocada. (Ovación y oreja.)

Quinto

Pacomio, da media estocada en lo alto. (Palmas.)

Sexto

Celita, valiente, da una estocada buena, saliendo derribado, y descabellada. (Ovación y oreja.)

EN JAÉN

Se lidian toros de Veragua.

Primero

Salieri II, hace una faena adornada para media buena y descabellada. (Ovación.)

Segundo

Ballesteros, está inteligente, dejando media buena y descabellada. (Palmas.)

Tercero

Salieri II, muy inteligente, da un pinchazo y una estocada superior. (Ovación y oreja.)

Cuarto

Ballesteros, tienta inteligente, pincha tres veces y descabellada, sufriéndole un achicharrón del que saca reta la cezquilla, resulta ileso.

Quinto

Da salida voltea a Chatille de Valencia, oreñándosele, sufriendo contusiones.

Salieri ejecuta una labor estupenda, al cosquín de la música, que toca a petición del público.

Tercera con la res de media largitana. (Ovación.)

Sexto

Ballesteros está adornado con el de la tarde, del que termina de una estocada superior.

## Cádiz

POR TELEGRÁFO

Un periódico tradicionalista, apodado

Madrid 16.—A las 1 m.

El alcalde de Cádiz comunica que a consecuencia del suizo publicado por el periódico «La Soberanía» se ha promovido un fuerte escándalo en la capital.

El referido suceso era un tanto molesto para las señoritas que posibilitaron en la Fiesta de la Flor.

Un grupo de jóvenes, compuesto de hermanos y amigos de las señoritas se dirigieron al edificio de «La Soberanía».

Cuando allí estuvieron le dieron una fanfarria silba, apedreando la redacción del periódico tradicionalista.

Poco a poco se fue agrupando más gente y conforme iban enterándose del suceso de referencia, indignadas tomaban parte en el desquite de los jóvenes.

No quedó un cristal entero.

San Sebastián

(Por telégrafo)

López Muñoz

Madrid 16.—A las 1 m.

Ma llegada López Muñoz.

Lo esperaban el ministro de la Guerra, el de Gracia y Justicia e igualmente muchos amigos.

Conferencia extensamente con Romanenes.

El entierro de Gaytan

El entierro del diplomático Gaytan Ayala fue presidido por un representante de la reina Cristina.

Amalio Jimeno

Amalio Jimeno permaneció hasta el sábado.

Ha conferenciado con los embajadores de Francia, Inglaterra, Italia y Suiza.

Barroso

Barroso y sus hijas cumplimentaron a la reina Cristina.

Después saludaron a Romanenes.

Conferencias de Romanenes

El conde manifestó que había conferenciado con el general Luque sobre asuntos de la guerra y especialmente sobre las relaciones con Marruecos.

Conferencia por teléfono con Ruiz Jiménez.

Acaso el día 18 vaya a Santander, aunque depende de que el ray adelante o retrase la venida a San Sebastián.

Gran gentío

Hoy llegaron más de veinte mil forasteros.

El boulevard se hallaba intransitable.

Continúa tomado medidas de represión contra los contrabandistas y cómplices.

Ha destituido a varios alcaldes, disolviendo a 16 Ayuntamientos por ser culpables de haber favorecido el contrabando de ganado con Austria.

Pidiene el Consejo Parlamentario

continúa tomando medidas de represión contra los contrabandistas y cómplices.

Ha destituido a varios alcaldes, disolviendo a 16 Ayuntamientos por ser culpables de haber favorecido el contrabando de ganado con Austria.

Pidiene el Consejo Parlamentario

continúa tomando medidas de represión contra los contrabandistas y cómplices.

Ha destituido a varios alcaldes, disolviendo a 16 Ayuntamientos por ser culpables de haber favorecido el contrabando de ganado con Austria.

Pidiene el Consejo Parlamentario

continúa tomando medidas de represión contra los contrabandistas y cómplices.

Ha destituido a varios alcaldes, disolviendo a 16 Ayuntamientos por ser culpables de haber favorecido el contrabando de ganado con Austria.

Pidiene el Consejo Parlamentario

continúa tomando medidas de represión contra los contrabandistas y cómplices.

Ha destituido a varios alcaldes, disolviendo a 16 Ayuntamientos por ser culpables de haber favorecido el contrabando de ganado con Austria.

Pidiene el Consejo Parlamentario

continúa tomando medidas de represión contra los contrabandistas y cómplices.

Ha destituido a varios alcaldes, disolviendo a 16 Ayuntamientos por ser culpables de haber favorecido el contrabando de ganado con Austria.

Pidiene el Consejo Parlamentario

continúa tomando medidas de represión contra los contrabandistas y cómplices.

Ha destituido a varios alcaldes, disolviendo a 16 Ayuntamientos por ser culpables de haber favorecido el contrabando de ganado con Austria.

Pidiene el Consejo Parlamentario

continúa tomando medidas de represión contra los contrabandistas y cómplices.

Ha destituido a varios alcaldes, disolviendo a 16 Ayuntamientos por ser culpables de haber favorecido el contrabando de ganado con Austria.

# La Maquinista de Levante DE MIGUEL ZAPATA

Nuevo Taller de construcciones y reparaciones eléctricas.—Toda clase de instalaciones eléctricas con material de la **Allianzna Sverdka**.—Depósito de motores eléctricos de 1 a 150 caballos.—Grandes taller de fundición.—Calderería y Maquinaria para toda clase de trabajos.—Especialidad en desaladoras para explotaciones mineras.

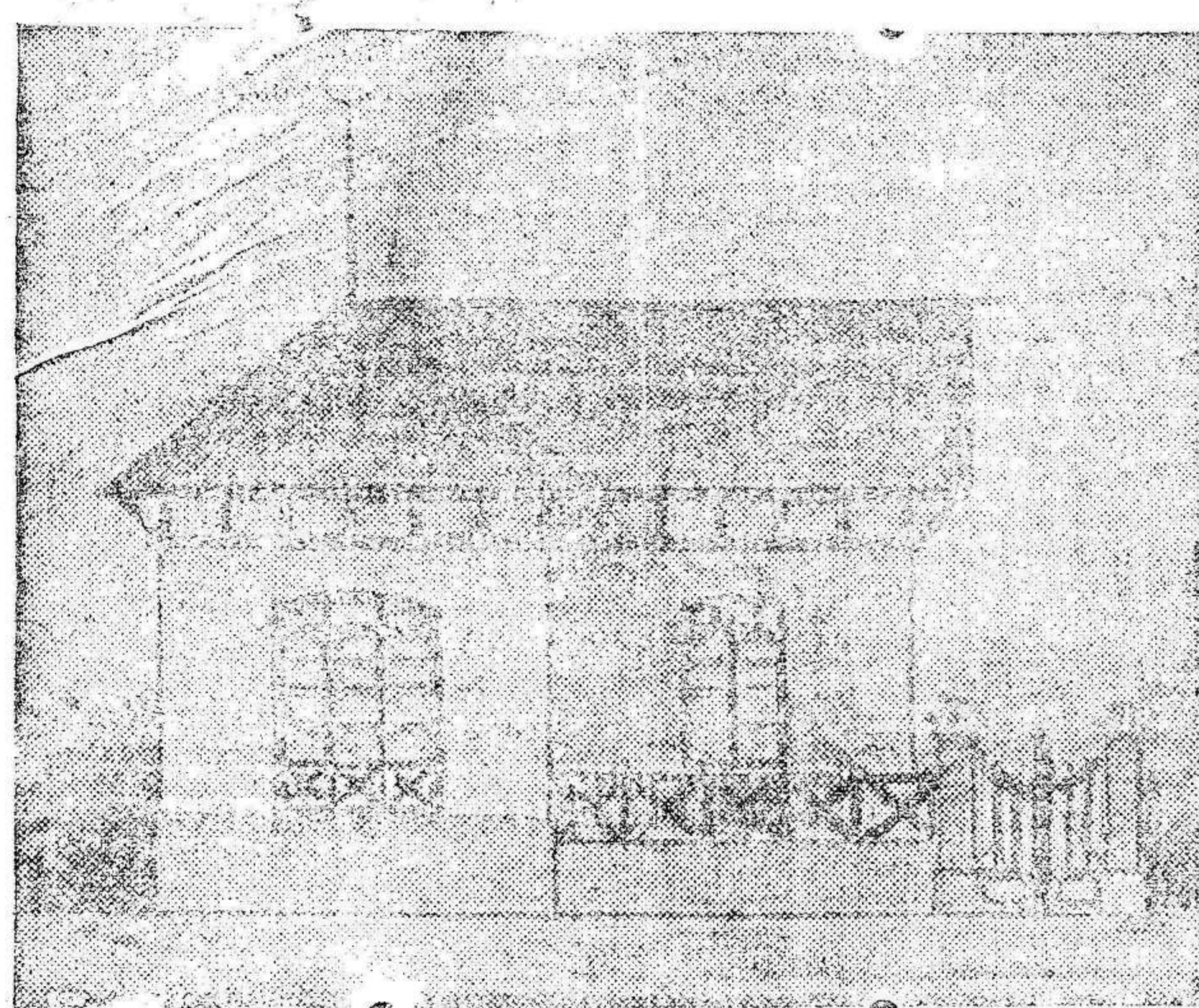
**LA UNION - CARTAGENA**

## La dentición de los niños se facilita grandemente administrándoles la Denticina Moreno

La DENTICINA MORENO es un excelente remedio para combatir todos los afecciones del estómago y vientre de los niños. La DENTICINA MORENO es un heróico remedio para combatir todos los accidentes peligrosos en la dentición. Es tan agradable al paladar como la leche, razón por la que los niños la toman con verdadero placer. La DENTICINA MORENO cura los vértigos y diarreas, facilita el brote y desarrollo de los dientes; evita el pico de las encías, haciendo reaparecer la salud; suprime la fiebre (calentura); combate los ataques de alergia y en general todos los accidentes que lleva consigo el período de la dentición. La DENTICINA MORENO nutre y fortifica a los niños, permitiendo el uso de la misma una alimentación repentina que sin este eficaz medicamento no podrían soportar los estómagos debilitados. —Para su administración a la instrucción que acompaña al frasco. Como garantía exigí al firmo y rubrica en las etiquetas y garanzías de los frascos.

Se halla de venta en la Farmacia de su autor, J. MORENO, Plaza de Camacho, número 26.—Murcia

### REGALO DE "EL LIBERAL" UN HOTEL EN TORREVIEJA



Vista de la casa hotel, regalo de EL LIBERAL. Arquitecto: D. Pedro Cardón

### "La Moda Práctica"

Es la ilustración feminista más moral, recreativa, útil y de buenas maneras para toda clase constituida y para toda señora, enfermera, profesora moderna, bordadora y obrera ilustrada.

Publica siempre las modas más originales y prácticas para las señoras y los niños, y sus artículos de higiene del hogar y sencillas domesticas resultan de gran utilidad.

Sus patrones cortados y bienes, la multitud de modelos de telas artísticas, sus reglas tricotadoras y el gran número de modelos de ropa blanca, son elementos importantes para que, en razón de los económicos precios de suscripción abonando 1.000 pesetas la prensificación califique de la mejor obra.

En Murcia tres meses, 150 pesetas. Provincia: Una noche, 250 pesetas, seis meses, 450 pesetas; se paga, 6 pesos. En el Extranjero: Un año, 12 francos.

Cada trimestre publica 16 números, que cada mensual.

Oficinas: Crédito Público, núm. 1. MURCIA  
PIDESE CUERNO DE BUEYERA

El número que toca: 20 edición

### La Hidráulica Murciana SE

Grande fábrica de maquinaria hidráulica y obras de construcción, maquinaria y todo clase de materiales de construcción de

#### Juan Bernal González

PALMAR.—Depósito: Lescorta, 23, MURCIA  
Complejo y variado catálogo.—Géneros garantizados.—Fábrica de numerosas Explotaciones con Maquinaria de

traspaso, por autorización de su dueño, un espacioso inventario bien acreditado. Razón: Anexas, 5, actas nuevas de fábrica de café.

AMA de cría.—Para su casa, de 25 años, leche de tres meses. Razón: Empresario Valenciano, Pascual, 11, pregunta por Josefina Ortega.

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para su casa, de 25 años, leche de dos meses. Razón: Partido de Los Corrales, camino de Túroa, casa de Moreta, preguntando por Juan Vento.

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).

AMA de cría.—Para casa de los padres, de 18 años, leche de dos meses, primera. Razón: Celia de don Pedro de la Flor, 18, (por Sen. Antoni).